

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los Artículos IV.4.3.1. "NUEVAS PARCELAS - PARCELAS EDIFICADAS" y IV.4.3.2. "PARCELAS MENORES - AUTORIZACION DE SUBDIVISION", de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para la Parcela 9 del Macizo 13 de la Sección B; autorizándose: la Subdivisión simple en DOS (2) Parcelas que cumplan las siguientes características:

- a) **Parcela 1:** de una superficie aproximada 126,20 m2. de las siguientes dimensiones: 10,85 metros por 12,00 metros (incluyendo su ochava), en esquina y con frente a las calles Lucas Bridges y Lapataia;
- b) **Parcela 2:** de una superficie aproximada de 169,80 m2. de las siguientes dimensiones: 14,15 metros de frente por 12,00 metros de fondo, sobre la calle Lapataia.-

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, quedará condicionado a que se materialice la efectiva independencia estructural de lo edificado, entre las dos parcelas a crearse, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo III.15. MUROS DIVISORIOS DE PREDIOS del Código de Edificación.

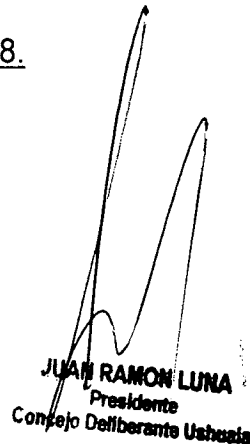
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3326 /2008.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/04/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN RAMON LUNA
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 MAY 2008

VISTO el expediente Nº CD-3600-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.3.1."NUEVAS PARCELAS – PARCELAS EDIFICADAS" y IV.4.3.2. "PARCELAS MENORES - AUTORIZACION DE SUBDIVISION", de la O.M.Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano", para la Parcela 9 del Macizo 13 de la Sección B; autorizándose la subdivision simple en dos (2) Parcelas que cumplan con las características detalladas en la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 249 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3326, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.3.1."NUEVAS PARCELAS – PARCELAS EDIFICADAS" y IV.4.3.2. "PARCELAS MENORES - AUTORIZACION DE SUBDIVISION", de la O.M.Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano", para la Parcela 9 del Macizo 13 de la Sección B; autorizándose la subdivision simple en dos (2) Parcelas que cumplan con las características detalladas en la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 524 /2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia